

Juzgado de Instrucción nº 3 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas nº 116/94 sobre hurto, se cita a KARIM KADA, con último domicilio en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca en este Juzgado, a fin de acudir al correspondiente Juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de enero próximo a las 10,15 horas de su mañana, para cuyo acto se ha citado al Sr. fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que debe comparecer. y para que sirva de citación a D. KARIN KADA; en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto emplazamiento

III.E.3108

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Logroño, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 324/94, seguidos a instancia de Félix José, María Luisa y María Pérez-Orive Brovet, representados por el Procurador Sr. Salazar, contra Unión Territorial de Cooperativas del Campo, se emplaza a referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 24 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.3109

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 23/94 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Servicios Administrativos Garpin S.L. y Abilio Garay de Rio sobre reclamación de cantidad (cuantía 768.773 pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 27 de enero de 1.995, 28 de febrero de 1995 y 28 de marzo de 1995, a las diez horas de su mañana, por primera segunda y tercera vez respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la cuenta designada junto a aquel el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Vehículo marca Peugeot, modelo 106 XN 1.1, matrícula I.O-9832-I..
Tipo de valoración: setecientos mil pesetas (700.000 Pts.).

Y para que asimismo sirva de notificación a los SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GARPIN, S.L. y ABILIO GARAY DEL RIO, expido el presente en Logroño, a 29 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.3110

En virtud de lo acordado por la Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de Doña María Angeles Minuesa Diez representada por la procuradora Doña Lourdes Urdiain Laucirica contra D. Leoncio Serrano Martín se emplaza al referido demandado para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la providencia expido el presente que firmo en Logroño a 25 de noviembre de 1.994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.3097

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño.

HACE SABER: Que, en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición 165/94, a instancia de Créditos Norteños, S.A. contra D. José Luis Villanueva Artero, en los que se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente: "En nombre de S.M. EL REY. En la Ciudad de Logroño, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición 165/94, seguidos a instancia de Créditos Norteños, S.A. "CRENORSA", representada por la procurador de los tribunales Dª Lurdes Urdiain Laucirica y asistida por la letrado Dª Ana I. Cuevas López, contra D. JOSE LUIS VILLANUEVA ARTERO declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad ... FALLO: Que, estimando como estimo la demanda, interpuesta por la procurador de los tribunales Dª Lurdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de la mercantil CREDITOS NORTEÑOS, S.A., contra D. JOSE LUIS VILLANUEVA ARTERO, debo de condenar y condeno al expresado demandado a abonar a la actora la cantidad de 363.655,- pts (TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS), más el interés legal de dicha suma, desde la fecha de presentación de la demanda, y los prevenidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiéndole, asimismo, las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese y cúmplase al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1985, de Uno de Julio, Del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. José Luis Villanueva Artero, expido el presente, haciéndole saber, que la sentencia no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 28 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

III.E.3111

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 102-94 promovidos por Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Toledo Sobrón contra Iberrioja S.A. y VICENTE DE VALENCIA DURAN en reclamación de 3.542.604 pesetas de principal y 1.000.000 pts presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de l./los demandados ejecutados IBERRIOJA S.A. y VICENTE DE VALENCIA DURAN y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes propiedad de VICENTE DE VALENCIA DURAN:

RUSTICA, sita en Blas Mateos de Cilleros (Cáceres). Inscrita Registro de la Propiedad de Hoyos al libro 60, folio 94, finca 5.318, inscripción 2ª.

RUSTICA, sita en el sitio del tapado, en Cilleros (Cáceres), inscrita en el Registro de la Propiedad de Hoyos, finca 8.455, libro 77, folio 133, inscripción 1ª.

RUSTICA, sita en sitio de Blas, Cilleros (Cáceres) inscrita en el folio 95, libro 60, finca 5.319.

RUSTICA, sita en sito de Blas, Cilleros, finca 5320, folio 96, libro 60., inscripción 2ª.

RUSTICA, sita en sitio de Valdepeguilla en Cilleros, inscrita el folio 82, libro 74, finca 8.152, inscripción la del Registro de la Propiedad de Hoyos.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo al/los mencionados ejecutados el termino de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaria las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a D IBERRIOJA, Sociedad Anónima y VICENTE DE VALENCIA DURAN expido el presente en Logroño a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.3112

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño.

HACE SABER: Que en este de Juicio de Cognición 216/94, a instancia de Jose Ruiz Sáenz, representada por la procuradora Sra. Bujanda Bujanda, contra Carburros Metálicos S.A., y Comercial Cruz Mar S.L., sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en el que se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En nombre de S.M. El Rey. En la Ciudad de Logroño, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño, los presentes autos de Juicio 216/94, seguidos a instancia de D. Jose Ruiz Sáenz representado por Dª Maria Luisa Bujanda Bujanda, contra la sociedad Carburros Metálicos S.A. y también contra la mercantil Comercial Cruz Mar S.L., sobre el contrato de arrendamiento. ... FALLO: Que, estimando como estimo la demanda